

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 3 de febrero, de 2010, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en materia de contratación, todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con los límites, en el caso de los contratos de gestión de servicio público, de un importe igual o inferior, a 1.202.024,24 euros.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias en lo que respecta a los contratos de gestión de servicio público que se indican y delegarla en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería en materia de contratación, en lo que se refiere a los siguientes contratos:

- Contratación de gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión, para la atención especializada a personas mayores en el centro «Séneca» de Córdoba, por importe de 927.625,60 €.

- Contratación de gestión de servicio público mediante la modalidad de concesión, para la atención especializada a personas mayores en el centro «Oria» de Almería por importe de 678.843,90 €.

Segundo. Delegar la referida competencia, para los referidos contratos, en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 3 de febrero de 2010

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se emplaza a terceros interesados en el proceso contencioso-administrativo abreviado núm. 146/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comuni-

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2008, interpuesto por la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras en Andalucía (USTEA), contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, publicada en BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Presidente, Juan Montabes Pereira.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.